

+

Agua de los pueblos de las jurisdicciones por la falta de noticia de los
 que adieren San Domingos de Guzman de las Indias, a quienes en nombre
 por herederos son los siguientes

✓ Cabillo de Alburca	0004d
✓ Sugar de Fuente de Lamo	0008d
✓ Salinidad de Cartaxena de Guamo	0010d
✓ Cabillo de Maraxon	0012d
✓ Salinidad de Loro de Guamo	0018d
✓ Cabillo de Estana de Loro	0010d
✓ Sal de Lamo	0008d
✓ Sal de Librilla	0006d
✓ Sal de Alcantarillo	0004d
✓ Sal de Abudete	0006d
✓ Sal de Pileys	0010d
✓ Sal de mula puebla de Campos	0012d
✓ Sal de Bullas	0015d
✓ Sal de Calasparra de Guzman	0015d
✓ Sal de Zafra	0015d
✓ Sal de Corabaca	0015d
✓ Sal de Moratalla	0018d
✓ Cabillo de Segura de Lupo	0030d
✓ Sal de Sebes	0010d
✓ Villa de Ormaiztegui	0024d
✓ Sal de Ferez	0010d
✓ Sal de Lora	0010d

En las disposiciones mandadas por el Sr. D. Juan de Guzman de las Indias, se satisface a los
 Señores de las jurisdicciones de las Indias, a quienes en nombre de los
 pueblos de las jurisdicciones gozaron de salario en la Ind.
 de los que se de tubiese de los Señores de las Indias, que asi conbie
 nido de los Señores de las Indias. A los Señores de las Indias, que
 espero de los Señores de las Indias de las Indias, que
 de las Indias de las Indias, de las Indias de las Indias,
 quando a los Señores de las Indias de las Indias

